

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

TRASLADO SECRETARIAL No. 028

- TRASLADO SENTENCIA ANTICIPADA

FECHA PUBLICACION: 24/03/2022

RADICACION	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	Término del inciso cuarto del art. 48 de la Ley 2080 del 2022	DESCRIPCION TRASLADO	INICIA	TERMINA
52-001-33-33-001-2021-00022-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LILIANA YOLANDA CORAL GARCÍA	FOMAG Y OTROS	24/03/2022 Y 25/03/22 (2 días hábiles)	Traslado de Alegatos Por Sentencia Anticipada (10 días hábiles)	28/03/2022	08/04/2022

El presente cuadro de traslados electrónicos se publica en la presente fecha de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley 2080 de 2021, que modificó respectivamente los artículos 201 y 205 de la Ley 1437 de 2021, **sin perjuicio de las demandas que se encuentren aún por trasladar, una vez se realice la revisión pertinente de la información contenida en el nuevo archivo digital y físico del juzgado.**

Cualquier error involuntario de digitación respecto a la radicación, partes o fechas aquí registradas no constituye causal de nulidad alguna por tratarse de un mero acto secretarial. Favor consultar la norma y corroborar términos y demás datos del traslado.

SE RECUERDA A TODOS LOS SUJETOS PROCESALES QUE ENVÍEN SU MEMORIALES Y DEMÁS ACTUACIONES **ÚNICAMENTE** AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO: adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co. O LLAMAR/MENSAJE A LOS CELULARES/WHSP: 3162650099 ó 3185185938

DAISSY MELISSA ACHÍPIZ GUEVARA
Secretaria Judicial

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

TRASLADO SECRETARIAL No. 029

• **TRASLADO DE DEMANDA**

FECHA PUBLICACION: 24/03/2022

RADICACION	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	Término del inciso cuarto del art. 48 de la Ley 2080 del 2022	DESCRIPCION TRASLADO	INICIA	TERMINA
52-001-33-33-001-2022-00035-00	REPARACIÓN DIRECTA	ARMANDO DIAZ Y OTROS	POLICIA NACIONAL	24/03/2022 Y 25/03/22 (2 días hábiles)	Traslado De Demanda Para Contestar (30 días hábiles)	28/03/2022	13/05/2022

El presente cuadro de traslados electrónicos se publica en la presente fecha de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley 2080 de 2021, que modificó respectivamente los artículos 201 y 205 de la Ley 1437 de 2021, **sin perjuicio de las demandas que se encuentren aún por trasladar, una vez se realice la revisión pertinente de la información contenida en el nuevo archivo digital y físico del juzgado.**

Cualquier error involuntario de digitación respecto a la radicación, partes o fechas aquí registradas no constituye causal de nulidad alguna por tratarse de un mero acto secretarial. Favor consultar la norma y corroborar términos y demás datos del traslado.

SE RECUERDA A TODOS LOS SUJETOS PROCESALES QUE ENVÍEN SU MEMORIALES Y DEMÁS ACTUACIONES **ÚNICAMENTE** AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO: adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co. O LLAMAR/MENSAJE A LOS CELULARES/WHSP: 3162650099 ó 3185185938

DAISSY MELISSA ACHÍPIZ GUEVARA
Secretaria Judicial

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

TRASLADO SECRETARIAL No. 030

- TRASLADO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

FECHA PUBLICACION: 24/03/2022

RADICACION	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO SOLO LLAMADO EN GARANTÍA	Término del inciso cuarto del art. 48 de la Ley 2080 del 2022	DESCRIPCION TRASLADO	INICIA	TERMINA
52-001-33-33-001-2021-00082-00	REPARACIÓN DIRECTA	ICBF	COMFAMILIAR DE NARIÑO	MARGOTH OFELIA MUÑOZ OJEDA	24/03/2022 Y 25/03/22 (2 días hábiles)	Traslado De Demanda Para Contestar Llamamiento (15 días hábiles)	28/03/2022	22/04/2022

El presente cuadro de traslados electrónicos se publica en la presente fecha de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley 2080 de 2021, que modificó respectivamente los artículos 201 y 205 de la Ley 1437 de 2021, **sin perjuicio de las demandas que se encuentren aún por trasladar, una vez se realice la revisión pertinente de la información contenida en el nuevo archivo digital y físico del juzgado.**

Cualquier error involuntario de digitación respecto a la radicación, partes o fechas aquí registradas no constituye causal de nulidad alguna por tratarse de un mero acto secretarial. Favor consultar la norma y corroborar términos y demás datos del traslado.

SE RECUERDA A TODOS LOS SUJETOS PROCESALES QUE ENVÍEN SU MEMORIALES Y DEMÁS ACTUACIONES **ÚNICAMENTE** AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO: adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co. O LLAMAR/MENSAJE A LOS CELULARES/WHSP: 3162650099 ó 3185185938

DAISSY MELISSA ACHÍPIZ GUEVARA
Secretaria Judicial